

**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN ESCOLAR**



**COLEGIO PARTICULAR
ENGLISH COLLEGE
2025**

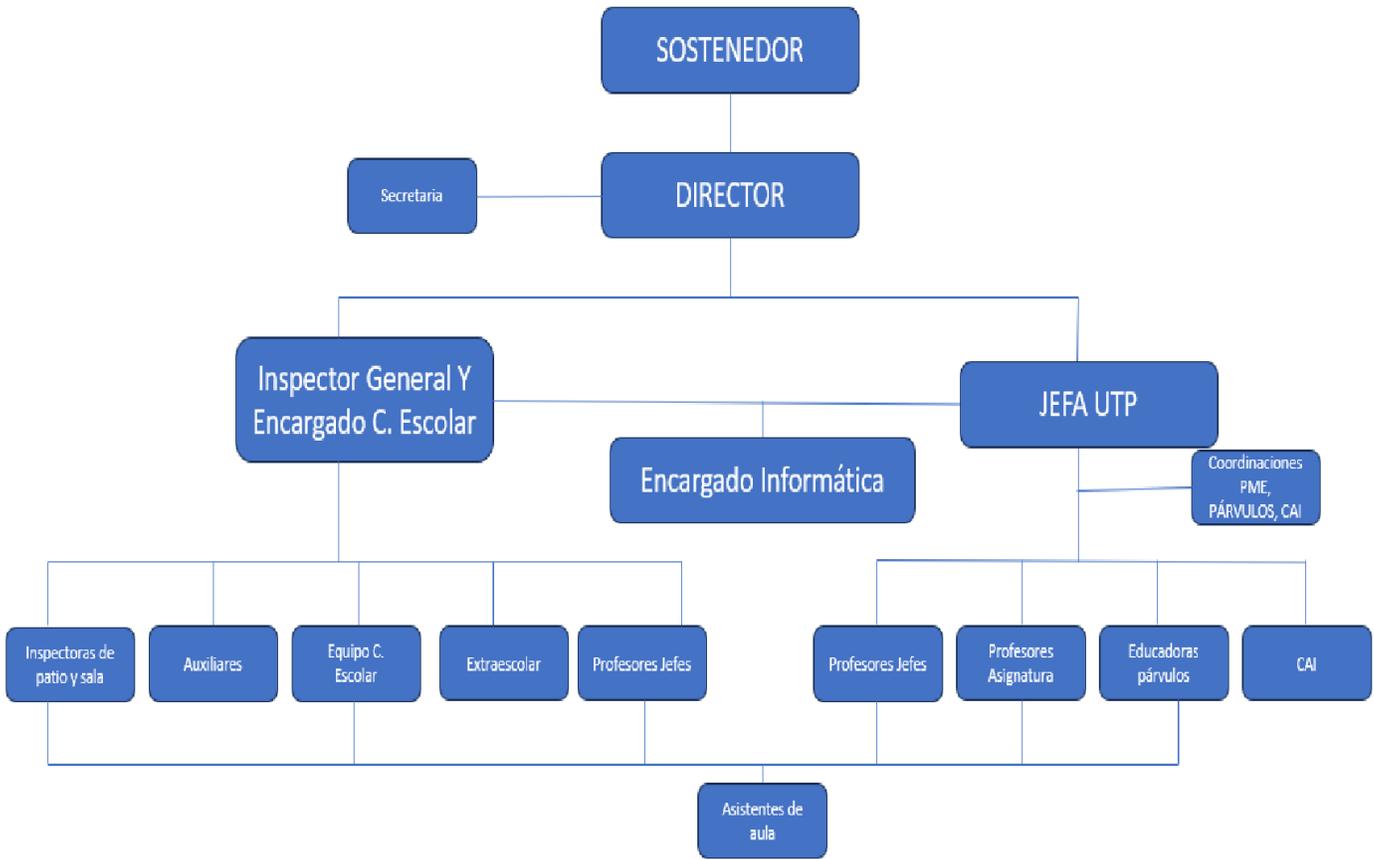
INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Índice	2
Antecedentes del establecimiento	3
Organigrama	4
Introducción	5
Evaluación, calificación, permanencia y promoción	6
Niveles de logro Educación Parvularia	8
Periodo escolar, las formas y criterios de evaluación	9
Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación y retroalimentación.	10
Espacios para el diseño y reflexión sobre evaluación en aula	11
Diversificación de la evaluación.	12
Estudiantes con necesidades educativas especiales y las adecuaciones curriculares	13
Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura.	14
Criterios sobre postergación de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.	14
Sistema de registro de calificaciones.	16
Criterios de promoción de los estudiantes	17
Promoción de estudiantes en situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia.	17
Casos especiales de evaluación y promoción.	18
Espacio para reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.	20
Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.	20
Casos de plagio o copia	21
Anexo CAI	23

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	English College
DOMICILIO	Pedro de Valdivia 347/340
DIRECTOR	Ítalo Chirinos Reyes
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Monroy Santana
UTP	Mariela Aracena Marín
INSPECTOR GENERAL Y COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Luis Álvarez González
PLANTA DOCENTE	12
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	17
MATRÍCULA	283 alumnos
NIVELES	Educación Parvularia 1° y 2° Transición Educación General Básica de 1° a 8° Año
MODALIDAD DE EDUCACIÓN	Regular sin JEC

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Introducción

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de **evaluación, calificación y promoción escolar**, en el Colegio English College de Huasco, en conformidad a lo establecido por el Ministerio de Educación, en el siguiente Decreto Exento N° 67 del 20 de febrero del 2018 que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997 en que se aprueba normas mínimas nacionales sobre **evaluación, calificación y promoción**.

El Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación de Chile establece normas mínimas nacionales para la **evaluación, calificación y promoción** de los estudiantes de educación básica y media. En el caso de la educación parvularia, el decreto establece que la evaluación debe ser un proceso permanente, sistemático y continuo.

Este Reglamento declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes y se aplicará a los alumnos y alumnas pertenecientes a Educación Básica y Educación Parvularia, y tendrá vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de este y pudiendo ser modificado, para el año siguiente.

La Dirección, lo puede someter a consulta del Consejo de Profesores cuando estime que los cambios en el sistema educacional justifiquen tal circunstancia.

La **evaluación** es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimiento mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos, que garanticen una educación pertinente y significativa para el estudiante.

La **calificación** es el resultado de una evaluación. Permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Las evaluaciones son evidencias recogidas sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, con el objetivo de monitorear y retroalimentar los procesos de enseñanza para tomar decisiones en las prácticas educativas.

Los usos que se le deben dar a la evaluación son: **Diagnóstica, Formativa** o de **proceso, Sumativa** y **Diferenciada**.

DE LA EVALUACION, CALIFICACION, PERMANENCIA Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimiento mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos, que garanticen una educación pertinente y significativa para el estudiante.

La Calificación es el resultado de una evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

Los usos que se le deben dar a la evaluación son diagnóstica, formativa o de proceso, Sumativa y diferenciada.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Se realizará al comienzo de un proceso de enseñanza aprendizaje para detectar la situación de partida de los estudiantes, una evaluación de carácter cuantitativa que medirá las conductas y las habilidades de entrada presentes de cada uno de los alumnos(as). Estas evaluaciones serán las estandarizadas, Diagnóstico Integral de Aprendizajes de la Agencia de la Calidad de la Educación: que se realiza 3 veces al año y permite verificar con instrumentos externos al establecimiento y la efectividad de las estrategias implementadas, y los diagnósticos institucionales en aquellas asignaturas y/o cursos que no las aborde el DIA.
- b) **Evaluación Formativa o de proceso:** Se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje (monitoreo y acompañamiento), pues le permite al docente una información sobre el avance que cada estudiante ha adquirido hasta el momento de ser aplicada y retroalimentar los aprendizajes que no han sido logrados por los estudiantes. Estas deben ser aplicadas periódicamente en las diferentes unidades de aprendizaje para evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) **Evaluación Sumativa:** se realiza al terminar un proceso de enseñanza con el fin de certificar, generalmente mediante la calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Estas evaluaciones (intermedias) pueden ser aplicadas durante el proceso de aprendizaje,

después de cada OA abordado y/o al término de la unidad.

La calificación será de valor uno para el aprendizaje del estudiante.

Se dará énfasis a la Evaluación Auténtica como una evaluación transversal que pueda ser aplicada en cualquier momento del aprendizaje, en donde los estudiantes podrán desarrollar habilidades y conocimientos enfocadas en la vida diaria.

Este tipo de evaluación se basa en la idea de que la evaluación debe estar al servicio del aprendizaje de los estudiantes y que debe generar procesos de resolución de problemas

- d) **Evaluación Diferenciada:** Consiste en aplicar procedimientos evaluativos adecuados a los estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría, las cuales interfieren en el desenvolvimiento del Proceso Enseñanza Aprendizaje. De ser necesario, este tipo de evaluación será previamente adaptado por la educadora diferencial en conjunto con los docentes para identificar adecuadamente los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan.
- e) En **Educación de Párvulos** se aplicará una evaluación diagnóstica durante los primeros meses del año para evidenciar los aprendizajes, siendo la primera evaluación formativa. Durante el año se evaluará los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral y Comprensión del entorno de acuerdo a las bases curriculares 2018. El cual se dará a conocer a los padres y/o apoderados a través del "Informe al Hogar" de desarrollo entregado en físico dos veces en el año al término de cada semestre, en julio y diciembre.

Evaluación final de semestre Educación Básica:

CONCEPTO	NOTAS	%	NIVEL DE LOGRO
MB	7 – 6	100 a 86%	ADECUADO
B	5,9 - 5.0	85 a 71%	ADECUADO
S	4,9 – 4.0	70 a 60%	ELEMENTAL
I	3,9 – 2.0	59 a 25%	INSUFICIENTE
No entrega	1,9 – 1.0	24 a 0%	INSUFICIENTE

TABLA DE REACTIVOS

Adecuado	29%
Elemental	42%
Insuficiente	29%

NIVELES DE LOGRO EDUCACIÓN PARVULARIA

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
Logrado (L) 70% - 100%	El aprendizaje de la niña o niño se encuentra en un nivel de logro esperado para su etapa de desarrollo.
Medianamente Logrado (ML) 50% - 69%	El aprendizaje de la niña o niño se encuentra en vías de desarrollo o logrado de manera parcial.
Por Lograr (PL) 0% - 49%	El aprendizaje de la niña o niño se encuentra bajo lo esperado para su etapa de desarrollo con un nivel de logro mínimo, requiriendo esfuerzo.
No observado (NO)	El aprendizaje de la niña o niño será evaluado durante el segundo semestre.

f) Algunas de las características del Decreto 67 en cuanto a la evaluación en **educación parvularia** son:

*Se deben utilizar técnicas e instrumentos de evaluación como la entrevista y la observación directa.

*La observación directa se puede realizar de forma individual o grupal, y se pueden utilizar guías de observación abiertas o registros cerrados.

*La educadora debe informar a los padres y apoderados de los rendimientos académicos de sus hijos a través de un Informe de Evaluación al Hogar.

*La situación final de promoción de los párvulos debe quedar resuelta al término de cada año escolar.

Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, poder informar a profesores jefes y/o de asignaturas que este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo. (Art 3° Decreto 67).

DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD

1° Objetivos de Aprendizajes que pretende lograr desarrollar en los estudiantes, en relación con el currículum nacional vigente.

2° Evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;

3° Evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;

4° Evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

Importancia de la retroalimentación

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. Pues, permite a los alumnos que ajusten o reelaboren sus aprendizajes. Es así como ésta debiera desarrollarse antes, durante y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los estudiantes y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- Activación de conocimientos previos
- Cierres de clases con evaluaciones (ticks de salida)
- Uso de procesos y/o actividades metacognitivas
- Socialización de instrumentos de evaluación
- Apoyos dirigidos; entre otros.

SOBRE EL PERIODO ESCOLAR Y LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) PERIODO ESCOLAR ADOPTADO

El Establecimiento Educacional English College de Huasco se encuentra adscrito a un régimen semestral.

B) FORMAS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Al inicio de cada unidad se indicará el tiempo (según programas de estudio). En todas las asignaturas, el docente debe informar a los estudiantes de los diferentes tipos de evaluaciones, explicitando los indicadores de evaluación y haciendo entrega por escrito de los instrumentos de evaluación, como: pautas, listas de cotejo o rúbricas. Es responsabilidad del docente de asignatura dejar las fechas de las evaluaciones escritas en el libro de clases y en situaciones que considere necesario modificar los indicadores de evaluación, deberá informar a los y las estudiantes de los ajustes que realizarán.

C) FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS

En la primera reunión de padres y apoderados el docente encargado de cada curso deberá entregar y explicar el calendario y los criterios de evaluación de la 1º unidad de aprendizaje a los apoderados, con sus fechas respectivas. Periódicamente el docente informará a los padres y apoderados el calendario y los criterios de evaluación para cada OA abordado.

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas, actividades de

aprendizaje del plan de estudio vigente. Serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal.

En todos los cursos se impartirá clases de Religión (católica), con 2 horas pedagógicas semanales, optativas para los estudiantes, previa autorización de sus padres a través de documento escrito (encuesta realizada durante la matrícula). Los estudiantes que no realicen esta asignatura deberán permanecer en la misma sala realizando una actividad enfocada en el ámbito valórico. Las calificaciones parciales de la asignatura de Religión serán conceptuales.

En caso de los/as estudiantes padres y madres embarazadas darles todas las facilidades para que sigan en el sistema escolar.

D) CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Al término de cada evaluación y unidad el docente retroalimentará los OA no logrados por los estudiantes, para lo que se utilizarán diversas estrategias metodológicas, con las cuales se diseñarán experiencias de aprendizaje focalizadas en las dificultades detectadas u objetivos de aprendizajes no logrados, y diferentes de las ya realizadas.

Los instrumentos de evaluación que se apliquen deben ser revisados por la unidad técnica Pedagógica para verificar la coherencia, pertinencia y calidad que deben presentar con los OA planificados, las actividades de desarrollo del aprendizaje y la forma de evaluación. Una vez sean visados éstos podrán ser aplicados a los estudiantes.

El equipo docente se coordinará con UTP y DIRECCIÓN para definir la frecuencia de las actividades evaluativas a través de la planificación anual y/o cronograma de actividades que se cumplirá dentro de un plazo estipulado para evitar la sobrecarga (más de dos evaluaciones diarias). Dicho cronograma será socializado y visado mediante trabajo colaborativo en el consejo de profesores con la finalidad de coordinar que todos los docentes y asignaturas resguarden los tiempos para la evaluación.

E) ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN EN AULA QUE REALIZAN LAS Y LOS DOCENTES EN EL ESTABLECIMIENTO.

Se destinarán tiempos y espacios adecuados para docentes de una misma asignatura y por ciclo para que acuerden criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencia son los más relevantes para la asignatura.

Los tiempos y espacios para la reflexión colectiva y colaborativa en las diferentes asignaturas y ciclos en torno a los procesos evaluativos se desarrollarán en consejos técnico pedagógicos y quedarán consignados dentro de las reuniones de trabajo colaborativo mencionado anteriormente.

F) FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO.

El objetivo a lograr es que todos los docentes del establecimiento utilicen en sus clases la evaluación formativa para mejorar sus prácticas docentes por medio del monitoreo y el acompañamiento para la obtención de la toma de decisiones clase a clase sobre el aprendizaje de los estudiantes y su respectiva retroalimentación.

Con respecto al procedimiento se deberá establecer dentro del formato de planificación por unidad los medios de evaluación formativa que se utilizarán dentro del proceso. Además, se propiciará la utilización de diversos instrumentos como los tickets de salida, cuadernillos de trabajo, recursos tecnológicos, informes, etc..., junto a otras estrategias y/o medios de evaluación formativa (diagnóstica o de procesos).

Las reflexiones sobre las estrategias de uso formativo para evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes por medio de la diversificación de instrumentos. Actualización y capacitación docente.

Los espacios y tiempos destinados para el trabajo de la evaluación formativa serán consejos técnicos pedagógicos, reuniones de trabajo colaborativo por ciclos a través del trabajo sistemático y permanente desde la planificación a partir de la selección de indicadores de evaluación.

El rol para el desarrollo de estas estrategias es un trabajo colaborativo entre el equipo directivo y técnico y los docentes, quienes deberán crear y aplicar instrumentos de evaluaciones formativas, así como de su respectiva revisión, tabulación, interpretación y toma de decisiones para el proceso de retroalimentación.

El rol que le compete al equipo directivo y técnico pedagógico serán responsables de velar, orientar, revisar y/o corregir los diferentes instrumentos de evaluación formativa con la finalidad de que éstos se encuentren en coherencia con la planificación y estrategias de enseñanza.

Será deber de los estudiantes dentro de su rol desarrollar las evaluaciones formativas, de manera responsable y honesta, con la finalidad de que los datos de aprendizaje obtenidos sean fidedignos y reflejen el avance en el aprendizaje de cada uno de los y las estudiantes.

G) SOBRE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Los lineamientos para diversificar y diferenciar la evaluación en nuestra unidad educativa serán:

- A) La revisión de las planificaciones y los respectivos instrumentos o estrategias de evaluación estarán a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica, Dirección, la educadora diferencial y el docente de asignatura. Estas deberán reflejar una diversidad de instrumentos y/o estrategias evaluativas acordes a lo expresado en el Decreto 83/2015 de MINEDUC, referido a la adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
- B) Los OAP deben ser trabajados en clases y en concordancia con los programas educativos vigentes
- C) Coherencia entre la estrategia de evaluación y las estrategias de enseñanza trabajadas en el aula.
- D) Las evaluaciones deberán considerar diversos niveles de aprendizaje (inicial-intermedio-avanzado).

H) RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y LAS ADECUACIONES CURRICULARES

Todo tipo de adecuación curricular solo será necesaria cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no sea suficientemente efectiva para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de determinados estudiantes, por lo que se deberán implementar otros apoyos adicionales que podrían consistir en adecuaciones curriculares.

Frente a la presencia, entre nuestros estudiantes, de necesidades educativas especiales sean estas transitoria o permanente, se les aplicará procedimientos diferenciados de evaluación con el fin de realizar aquella adecuación pertinente. Frente a este procedimiento, se considerarán los siguientes elementos.

Las evaluaciones diferenciadas:

- Deberán ser autorizadas por la educadora diferencial y la Unidad Técnica Pedagógica en concordancia por lo dispuesto en el DECRETO N°83/2015 referido a los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- Este tipo de evaluaciones podrá ser oral, escrita, guiada por el docente o asistente de aula o procedimental, de acuerdo al criterio de diferenciación aplicado.
- Deberá responder a los Objetivos de Aprendizajes pertinentes a la unidad trabajada en clases.
- De ser necesario, y en concordancia con la necesidad atendida, podrá modificarse el nivel mínimo de aprobación de un contenido o aprendizaje.
- En caso de existir una prescripción médica, la evaluación aplicada deberá considerar los criterios propuestos desde el punto de vista de la salud del alumno(a).

I) **COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN Y LA CALIFICACIÓN FINAL ANUAL POR ASIGNATURA.**

La coherencia entre planificación y calificación final de una asignatura se encontrará resguardada, a través de la triangulación que debe reflejarse entre *planificación, evaluación formativa y evaluación sumativa*, dicha coherencia deberá ser visada por el equipo técnico pedagógico.

La calificación mínima de aprobación de una asignatura de aprendizaje será nota 4,0.

Los alumnos de 1º a 8º año de educación general básica, durante el año lectivo obtendrán las siguientes evaluaciones: Formativas o de proceso, sumativas y acumulativas:

- a) Las evaluaciones formativas se realizarán durante todo el proceso educativo que nos permita llevar un registro clase a clase que al finalizar cada unidad se transforme en una calificación.
- b) Calificaciones **PARCIALES**: Corresponderán a las calificaciones de coeficiente 1 (uno) que los alumnos obtengan durante el Semestre en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje.
- c) Calificaciones **SEMESTRALES**: Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el periodo de clases, las que serán entregadas a los apoderados al finalizar el Semestre, de acuerdo a las fechas indicadas en el Calendario Regional Escolar Anual.
- d) Calificaciones **FINALES O PROMEDIO GENERAL**: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones correspondientes al primero y segundo Semestre en cada asignatura.

La cantidad de calificaciones Parciales por asignatura es sugerida por la unidad Técnico- Pedagógica dependiendo de los objetivos de aprendizajes logrados. El profesor debe tener presente que los alumnos tienen que ser informados previamente sobre los indicadores a evaluar y acordar fechas con tiempos convenientes antes de ser evaluados.

J) **CRITERIOS SOBRE POSTERGACION DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS.**

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste

una causa justificada e informada por el apoderado en Inspectoría. El profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y entregará la nueva fecha para rendir dicha evaluación (siendo informada al estudiante y apoderado), una vez que se reincorpore a clases. Esta evaluación se realizará en jornada alterna y será administrada por UTP, excepto en las asignaturas artísticas y Educación Física. Lo anteriormente mencionado, manteniendo el 60% de exigencia para nota mínima de aprobación. Lo que debe socializarse en las reuniones de padres y apoderados.

Las causas justificadas son:

- a) Licencia médica.
- b) Fallecimiento de algún familiar.
- c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.)
- d) Alumnos que representan al colegio en diversos eventos.
- e) Suspensión de clases.
- f) Otras situaciones de emergencias no contempladas.

Evaluaciones recuperativas ante inasistencias a evaluaciones.

- En el caso de que el alumno o alumna falte a clases 1 ó 2 días y no asista a rendir una evaluación parcial, cualquiera sea la modalidad de ésta, el apoderado deberá justificar su inasistencia de manera presencial en el colegio o mediante certificado médico, al momento de reintegrarse a clases al director o al Inspector General. Cumplida esta condición, el alumno deberá acogerse al sistema y horario fijados por la Dirección y Profesor de Asignatura correspondiente para realizar la evaluación recuperativa la que deberá rendirse dentro de las siguientes 72 horas hábiles. Es responsabilidad del profesor o profesora de asignatura registrar inmediatamente la observación en el libro la ausencia a la evaluación para la aplicación adecuada de este protocolo.

- Si se ausentara por segunda vez a la fecha establecida para rendir la evaluación pendiente, se indagará respecto de esta ausencia, por parte de la Asistente Social, una vez establecida la causa que genera esta situación, el profesor junto con el encargado de convivencia y director tomarán las medidas remediales tanto pedagógicas como formativas correspondientes. Si faltara por tercera vez o incumpliera la ENTREGA DE LA EVALUACIÓN, ESTA SE ADMINISTRARÁ EL DÍA QUE SE REINTEGRE A CLASES.

- En cuanto a las ausencias prolongadas (sin justificación), a considerar de 3 a más días, se aplicarán acciones contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento.

Este tipo de evaluación será aquella en la que él o la estudiante por los motivos declarados anteriormente no pueda rendir una evaluación calificada. También se considerará una evaluación recuperativa aquella que por una decisión pedagógica los docentes en conjunto con el equipo técnico decidan repetirla a uno o más estudiantes.

En el caso que un estudiante ingrese a clases atrasado o más tarde habiéndose realizado una evaluación tipo control, prueba escrita, o que implique una actividad de carácter individual en horas anteriores, la evaluación le podrá ser aplicada al momento de ingresar al establecimiento.

En el caso de que una estudiante se retire de clases durante la jornada habiendo ya una evaluación fijada, el apoderado deberá justificar personalmente en el colegio previamente a la realización de la evaluación los motivos del retiro. En caso de no cumplir este requisito, no podrá retirarse del colegio sin realizar la evaluación.

K) SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES.

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, serán registradas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Con respecto a la entrega de resultados de trabajos y pruebas se registrarán en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles en los respectivos Libros de clases, mismo plazo en el cual el estudiante y apoderado deberán ser informados del proceso realizado.

L) SOBRE LOS CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

En concordancia con lo expresado en el Artículo 10 Decreto N° 67 dispuesto por el MINEDUC, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) PROMOCIÓN DE ACUERDO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 10 (Decreto N° 67): En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos Los estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE ASISTENCIA.

1) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. (ART.10 Decreto 67)

La Dirección del establecimiento, en conjunto con Unidad técnico-pedagógico equipo docente u otros profesionales de la educación (si los hubiere), consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

M) CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con respecto a la evaluación para los estudiantes que tengan un ingreso tardío a clases el docente realizará una evaluación diagnóstica para determinar los niveles de aprendizaje de las diferentes asignaturas y posteriormente planificará la o las evaluaciones de los aprendizajes que debe demostrar de acuerdo a la planificación temporal del curso.

N) ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES SOBRE PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS Y APODERADOS.

Se entenderá por proceso de aprendizaje al conjunto de estrategias, procedimientos y acciones pedagógicas orientadas al desarrollo y movilidad de habilidades de aprendizajes formativos y académicos de los y las estudiantes.

Se comunicará y/o reportará el trabajo realizado del proceso de aprendizaje mediante análisis realizado en las jornadas planificadas para ello al finalizar cada semestre.

En segunda instancia se comunicará el proceso de aprendizaje a los apoderados en las reuniones de subcentros que se realizarán en forma mensual durante el período escolar, revelando estrategias y metodologías de enseñanza para el apoyo y compromiso familiar con el proceso de aprendizaje.

Los profesores jefes enviarán, a través de la plataforma Appoderados.cl, a los apoderados (titular o suplente) un Boletín Informativo de Notas Parciales, las veces que estimen necesario y conveniente durante el Semestre.

El Informe Pedagógico conteniendo los promedios semestrales lo entregarán el día de reunión de apoderados, en fecha adecuada al término de Semestre, incluyendo al Área párvulos, de acuerdo al Calendario Regional Escolar Anual y Calendario del establecimiento.

Los estudiantes de 1º a 8º año de Educación General Básica que, a juicio del respectivo profesor no hubieren logrado los OAP con sus respectivas habilidades establecidas en los Planes y Programas de Estudio hasta en tres asignaturas,

tendrán derecho a rendir hasta 3 (tres) Pruebas Especiales. El profesor de cada asignatura deberá comunicar a los estudiantes en forma clara y explícita sobre los objetivos e indicadores que se evaluarán en estas pruebas especiales, privilegiando incorporar indicadores relevantes, especialmente los que hayan sido reforzados y revisados en el período de síntesis, estimulando al éxito y la superación.

Para los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza General Básica las evaluaciones de la asignatura idioma inglés podrán ser diversificadas, según determine el profesor respectivo, considerando las habilidades, destrezas o conveniencias del estudiante.

Las evaluaciones serán elaboradas por el profesor respectivo, conforme a los criterios establecidos en los consejos de profesores, cuyos instrumentos evaluativos serán analizados por la Unidad Técnico-Pedagógica antes de ser fotocopiados y administrados a los estudiantes.

Los estudiantes que en la Prueba Especial demuestren haber alcanzado los niveles de rendimiento previamente establecidos para aprobar una asignatura obtendrán calificación 4,0 que reemplazará a la calificación final reprobatoria. En ningún caso los estudiantes serán calificados con nota inferior a aquella con que se presentaron a dicha Prueba.

Se entenderá por progreso de aprendizaje, al avance del estudiante en relación al desarrollo de habilidades formativas y académicas en relación con su curso, según lo establecido en las bases curriculares del Ministerio de Educación.

Se comunicará y/o reportará el trabajo realizado del progreso de aprendizaje mediante reporte del docente al equipo técnico pedagógico en las jornadas planificadas para ello al finalizar cada unidad.

En segunda instancia se comunicará el progreso de aprendizaje a los apoderados en las reuniones de subcentro con una periodicidad de un encuentro al mes con foco en las fortalezas y oportunidades de los y las estudiantes.

Se entenderá por logro de aprendizaje el desempeño alcanzado, en relación a los objetivos de aprendizajes desarrollados acorde a su curso y nivel.

Se comunicará y/o reportará el trabajo realizado de los logros de aprendizaje mediante reporte técnico pedagógico del docente al equipo técnico pedagógico en las jornadas planificadas para ello al cierre de cada unidad.

O) ESPACIOS PARA REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CENTRADAS EN EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Los espacios y tiempos definidos para el análisis y reflexión sobre evidencia evaluativa y toma de decisiones pedagógicas sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de CAI se desarrollarán al término de cada unidad con el equipo técnico con la finalidad de contar con tiempo para poder trabajar con dichos estudiantes y así evitar llegar a fin de año sin que se hayan logrados los objetivos de aprendizajes e indicadores relevantes, derivando en una situación de repitencia.

P) PROMOCIÓN Y REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA.

(Artículo 11 Decreto N°67)

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe de cada estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos

cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Se realizará un proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso, mediante consejo de profesores extraordinario, en el cual participarán los docentes del establecimiento y el equipo de profesionales de CAI, con a lo menos una semana de anticipación al cierre de los promedios anuales de las asignaturas. Dicho consejo se realizará posterior a la jornada de trabajo con estudiantes, siendo responsabilidad de cada actor convocado llevar las evidencias necesarias para analizar el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en cuestión.

Se comunicará la decisión final de promoción o repitencia al estudiante y a su madre, padre o apoderado (a) mediante citación personal del docente que ejerce la jefatura, en los casos especiales si el establecimiento lo considerare necesario podrá ser el director quien cite al estudiante y a su madre, padre o apoderado (a) para comunicarles la decisión final.

En el caso de individualizar a un o una estudiante como lo refiere el artículo 11 del decreto N° 67 será deber del establecimiento brindar el acompañamiento que requieran en cuanto a apoyo pedagógico y socioemocional.

Coordinarán y monitorearán este acompañamiento pedagógico la, Unidad Técnica Pedagógica, profesor jefe, profesor de asignatura.

Q) CASOS DE PLAGIO O COPIA

Como se señala en el Decreto 67/2018, sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

En el caso de que un profesor declare que un estudiante copió, o plagió trabajos, o solicitó o facilitó información, se realizarán los siguientes pasos:

- a) Antes de cada evaluación los profesores establecerán las condiciones respecto a situaciones de copia o plagio y evitar tener conductas asociadas a esos actos.
- b) Si el estudiante es sorprendido de manera flagrante en actitud deshonesto, el instrumento deberá ser retirado y corregido con las respuestas consignadas o aplicará otro instrumento. Se registrará el hecho en la hoja de vida en el libro de

clases, y las sanciones y/o acciones formativas para esta falta están detalladas en el reglamento de Convivencia Escolar.

- c) Si el profesor declara que un estudiante presentó acciones asociadas a copia, plagio de trabajos escritos, el Inspector deberá realizar una indagación en un plazo de 48 horas. Una vez realizada y acreditada la falta en cualquiera de sus formas se aplicará un nuevo instrumento, las sanciones y/o acciones formativas para esta falta están detalladas en el reglamento de Convivencia Escolar.
- d) En el caso que la falta no sea acreditada, tendrá la opción de rendir una nueva evaluación (recuperativa punto J de este reglamento) cuyas condiciones serán fijadas por el director, UTP y el profesor respectivo.
- e) En caso de apelación por parte del apoderado y alumno, está se realiza al director, en un tiempo de 24 horas, quien resolverá en un plazo de 72 horas posteriores a la apelación.
- f) Si un instrumento de evaluación es filtrado y la indagación acredita la acción, se deberá aplicar otro instrumento o se podrá crear otro procedimiento evaluativo. Las sanciones y acciones formativas para esta falta están detalladas en el reglamento de Convivencia Escolar. En el caso de acciones formativas para esta falta grave, éstas se encuentran establecidas en el artículo.

**ANEXO
CAI
(Centro de Aprendizaje Integral)**

ETAPAS DE APLICACIÓN EVALUACION DIFERENCIADA:

La Evaluación Diferenciada en nuestro establecimiento, se traducirá en tres acciones específicas: **Evaluación Guiada, Evaluación con Apoyos Específicos y/o Complementaria y/o Instrumento Diferenciado**. Estas estrategias se realizarán en orden de prerrequisito, es decir, de menos a más, serán **complementarias, no excluyentes, no permanentes y según los requerimientos del estudiante en cada sector y momento del año escolar**. Es importante destacar, que dichos apoyos en la evaluación deberán disminuir, a partir de los apoyos entregados durante el proceso de aprendizaje, con el objetivo que el estudiante sea capaz de enfrentar una evaluación estándar de forma autónoma.

1.-EVALUACIÓN GUIADA: Aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente), realizada a todos los estudiantes que presenten N.E.E, pertenecientes a CAI. En los tres casos se deberá registrar en el instrumento (timbre de CAI), el tipo de apoyo otorgado, además, la valoración y puntuación del ítem, se acordará entre el profesor de asignatura y/o profesora diferencial de acuerdo al nivel de autonomía y manejo del aprendizaje a evaluar.

La evaluación guiada se entenderá como las acciones ejecutadas durante la evaluación y se referirán a:

- a) Procurar indicaciones concretas en enunciados (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.) evitando enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
- b) Presentar claramente los objetivos a evaluar y lo que se espera del estudiante, para predisponer, anticipar y lograr que éste responda de manera coherente.
- c) Intencionar que el estudiante explique con sus palabras las instrucciones, de manera de estar seguros que las comprende.
- d) Reiterar instrucciones con ejemplos y de manera individualizada. Apoyar con dibujos o esquemas que faciliten su comprensión.
- e) Monitorear constantemente la ejecución: atender a dudas oportunamente e identificar dificultades en el proceso para apoyar adecuadamente al estudiante.
- f) Fomentar la revisión e identificación de ítems incompletos. Al recibir la evaluación, fijarse en que está, se encuentre completa, de lo contrario devolver para que el estudiante la termine.
- g) Otorgar mayor tiempo para responder la evaluación, cuando el estudiante no ha logrado ejecutar la misma en los tiempos destinados para ello, se deberá acordar el momento en el que se retomará la evaluación.

2.-EVALUACION CON APOYOS ESPECIFICOS Y/O COMPLEMENTARIA: Acordada y aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se realizará a aquellos estudiantes que presenten N.E.E, pertenecientes CAI, en los que se observó una ejecución deficitaria, a pesar del manejo de los aprendizajes a evaluar. En este caso se deberá registrar en el instrumento (timbre CAI), el tipo de apoyo otorgado, además, la valoración y puntuación del ítem, se acordará entre el profesor de asignatura y/o profesora diferencial de acuerdo al nivel de autonomía y manejo del aprendizaje a evaluar.

Se llevará a ejecución durante y después de la evaluación y se entenderá como las siguientes acciones:

- a) Supervisar intencionadamente al estudiante, asegurando la evolución del proceso constantemente, resguardar la ejecución de la misma aislando aquellos componentes que pudieran interferir (atencionales, comprensivos, actitudinales, etc.).
- b) Complementar con otro formato de evaluación (oral, escrito, individual, de aplicación, interrogación, estudio de casos, etc.), se aplicará a aquellos estudiantes que no hayan logrado explicitar el aprendizaje que manejan en el formato de evaluación estándar (curso) presentado. Es importante destacar, que esta estrategia no corresponde a instrumento diferenciado, dado que el estudiante realizara la misma evaluación que sus pares, complementando la misma con otro medio de evaluación que permita demostrar el aprendizaje.
- c) Mediar al estudiante cuando este se encuentre en una situación de bloqueo (adecuado procesamiento, pero bloqueo en la salida de la información). El mediador (profesor de asignatura y/o la profesora diferencial) actúa sólo como estrategia del andamiaje, es decir, media interpretando enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, ayudando a pensar, apoyando en la argumentación, no restando al estudiante su protagonismo en la manifestación del aprendizaje. Por lo cual, se da a entender, que si el alumno no maneja el aprendizaje no logrará demostrarlo en la evaluación a pesar de dicha mediación.

3.-INSTRUMENTO DIFERENCIADO: Es importante explicitar que esta herramienta deberá tener carácter temporal no permanente y se utilizará de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura y de cada unidad de aprendizaje (pudiendo ser requerida en cualquier momento y asignatura), procurando la extinción de la misma en la medida del apoyo y estrategias desarrolladas para que el alumno logre autonomía al ejecutar evaluaciones de tipo estándar (curso).

El Instrumento Diferenciado será acordado y creado en horario de planificación conjunta por el profesor de asignatura y la profesora diferencial, será aplicado por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial, (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se ejecutará a aquellos estudiantes específicos con N.E.E. que han presentado dificultades en el avance de los aprendizajes de acuerdo a su diagnóstico y procesos cognitivos. Dichos estudiantes serán informados a la Unidad Técnico Pedagógica, quién dará su visto bueno al instrumento aplicado.

La confección de los instrumentos diferenciados, podrá conllevar las siguientes acciones específicas:

- a) Modificar la extensión del instrumento de evaluación, de un total de preguntas generales se disminuyen la cantidad de preguntas por ítem (no afectando al contenido).
- b) Intencionar y graduar la complejidad de los ítems (desde lo más simple a los más complejo.
- c) Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- d) Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- e) Asignar un ítem para un contenido en particular (evitar juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio).
- f) Evaluación de libros por capítulos (en casos que ameriten).
- g) Priorizar tipo de evaluación oral o escrita de acuerdo a sus capacidades.
- h) Priorizar ítems de desarrollo por sobre selección múltiple.
- i) Valorar el desarrollo del problema (proceso) además del resultado exacto.
- j) Permitir uso de calculadora para favorecer procedimiento por sobre el resultado.
- k) Disminuir ítems que requieran de producción escrita (que evite la fatiga en aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea).
- l) Disminuir la cantidad y tamaño de textos, (resguardando el contenido mínimo que se requiere evaluar).
- m) Integrar pictogramas, simbología o elementos de imagen para propiciar una mejor comprensión y ejecución.

- n) Permitir el uso de diccionario (significado, inglés, sinónimos, antónimos) durante las evaluaciones que no implique el objetivo de evaluación.
- o) Permitir el uso de ayuda memoria (conceptuales, formulas, entre otros).
- p) Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatiga y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- q) No considerar como descuento las faltas ortográficas, cuando no sean sujeto de evaluación.
- h) En redacción escrita no considerar la dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.

Es importante mencionar, que se pueden establecer de manera conjunta (profesor de asignatura y profesora diferencial) otras acciones distintas a las mencionadas para desarrollar instrumento diferenciado de acuerdo a las características del estudiante.